

## EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

### CONSIDERANDO

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art. 57: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute".

QUE, es necesario reformar la ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SU INFRAESTRUCTURA RELACIONADA PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA), conforme a la normativa vigente, específicamente en los artículos 10 y 15.

QUE, la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SU INFRAESTRUCTURA RELACIONADA PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA) fue publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N° 813 de fecha 5 de enero de 2017.

QUE, mediante Oficios # GADMS-DPT-0288-2017 y GADMS-DPT-1417-2017 del 3 de marzo y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, la Dirección de Planeamiento Territorial informa que es imprescindible la reforma, ya que la ordenanza debe referirse a la Dirección de Planeamiento Territorial en algunos artículos, así como la entidad pública encargada de regular el uso del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones es la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, institución que no es mencionada en la misma; y Oficio No. JXTU-14-CP-2017 de fecha 08 de diciembre de 2017, el concejal principal Lcdo. José Xavier Tomalá Uribe. Mgs., sugiere reformas que deben incluirse.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

### EXPIDE:

**LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SU INFRAESTRUCTURA RELACIONADA PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA).**

**Art. 1.- En el artículo 10.- Permiso Municipal de implantación**, entre los documentos que deben presentar para obtener el permiso de implantación, reemplazar lo siguiente:

*"Ficha ambiental emitida por la autoridad correspondiente."*, por *"Registro Ambiental emitida por la autoridad ambiental correspondiente"*.

Al final del mismo artículo agregar los siguientes requisitos:

- Informe ambiental emitido por la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Salinas, así mismo de cualquier departamento municipal, si las condiciones naturales y físicas de los lugares donde se solicite colocar referidas estructuras fijas de soporte de antenas y su infraestructura relacionada para el servicio móvil avanzado (SMA) lo ameriten.
- Presentar el permiso de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, que en la actualidad es la entidad pública encargada de regular el uso del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones.

**Art. 2.-** En todos los artículos reemplazar la frase: "Dirección de Planificación (D.P)" por "D.P.T: Dirección de Planeamiento Territorial".

**Art. 3.-** Sustituir el último párrafo del artículo 15 por el siguiente:

"Todas las denuncias, infracciones y sanciones serán procesadas y ejecutadas por la Dirección de Justicia y Vigilancia (D.J.V.), de acuerdo a los informes técnicos elaborados por la Dirección de Planeamiento Territorial (D.P.T.) del Gobierno Municipal de Salinas, según el caso a través de la Dirección de Justicia y Vigilancia y su Unidad de Comisaría, se encausará el proceso a otra instancia si el caso lo amerita".


## DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, así como también se publicará en la Gaceta Oficial Institucional y en el dominio web [www.salinas.gob.ec](http://www.salinas.gob.ec).

Dada y suscrita en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, a los cuatro días del mes de diciembre dos mil diecisiete.


  
Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
ALCALDE DEL CANTÓN



  
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICO:** Que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SU INFRAESTRUCTURA RELACIONADA PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA)**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete y ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, en primera y segunda instancia, respectivamente.

  
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL



**ALCALDIA MUNICIPAL:** Salinas, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SU INFRAESTRUCTURA RELACIONADA PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA)**.

  
Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
ALCALDE DEL CANTÓN



Sancionó la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SU INFRAESTRUCTURA RELACIONADA PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA)**, el señor Oswaldo Daniel Cisneros Soria, Alcalde del Cantón Salinas, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Lo Certifico.

  
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL

